



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Título: Contrato de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento del equipamiento para la explotación del aparcamiento del Consorcio Parque de las Ciencias (Macroscopio)

Expediente: 2024/064

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado ordinario

Tramitación del expediente: Ordinaria

Presupuesto Base de licitación (IVA incluido): 100.984,57 € €

Importe total (IVA excluido): 83.458,32 €

Importe del IVA: 17.526,25 €

Valor estimado del contrato: 91.804,15 €

Plazo de ejecución: 5 años

Posibilidad de prórroga: No.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Constituye el objeto de la presente contratación el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento del equipamiento para la explotación del aparcamiento del Edificio Macroscopio del Parque de las Ciencias de Granada sin que exista división por lotes.

Debe tenerse en cuenta que para este tipo de equipamiento tan específico el suministro y mantenimiento del equipamiento suelen ir asociados dada la poca liberalización del mercado. Es por ello, teniendo en cuenta que se exige como obligatoria la cobertura de garantía "total" durante los dos primeros años, que por motivos de eficiencia en la contratación se proponga la no disociación del suministro e instalación del mantenimiento.

2. Procedimiento elegido:

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, ya que los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestadas por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia. La adjudicación se realizará de

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwfn841ID3C01UK8W9A9sylvm708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



forma simplificada y ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad/precio.

Se prevé que el presente contrato no esté sujeto a regulación armonizada por no superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo 22 de la LCSP.

3. Códigos CPV:

El objeto se corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 34926000-4 "Equipo de control de aparcamientos".
- 45300000 "Trabajos de instalación en edificios".
- 50000000-5 "Servicios de reparación y mantenimiento".

4. Tipo Contractual:

Nos encontramos ante un contrato de tipo "mixto" por estar compuesto de diferentes prestaciones:

- Suministro de equipos de control de aparcamientos.
- Obras civil para la instalación de lazos de control empotrados en soleras de hormigón en barreras de salida y entrada.
- Servicios de reparación y mantenimiento.

Visto que el importe económico preponderante es el precio, el expediente se tramitará como del tipo "suministro", según el artículo 16 LCSP: "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

5. Criterios de adjudicación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio basados únicamente en la aplicación de fórmulas según el siguiente detalle:

5.1 Precio del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento del aparcamiento Macroscopio (incluido la garantía y mantenimiento durante dos años tras la recepción): De 0 a 71 puntos

La máxima puntuación -71 puntos- la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, mientras que la mínima -0 puntos- corresponderá a aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos -puntuación máxima- y mínimos -puntuación mínima- ya indicados.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwfn8411D3C01UK8W9A9sylv708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación -X- de cada oferta económica -OF- admitida:

$$X = \text{Max X (PL - OF) / PL - OMB}$$

donde:

PL = Presupuesto de licitación (en euros).

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta más baja (en euros).

OF = Oferta económica de la licitadora (en euros).

5.2 Propuesta técnica -5 puntos si es compatible, 0 puntos si no es compatible-

Dado que actualmente el Parque de las Ciencias dispone de dos aparcamientos (uno obsoleto objeto de este contrato y otro no obsoleto), que se gestionan a través de dos puestos de control (ubicaciones) diferentes, se valorará con hasta 5 puntos aquellas propuestas cuyos sistemas sean capaces de compatibilizar la gestión del sistema de aparcamiento actual (Aparcamiento en superficie en Edificio Péndulo de Foucault) con el nuevo sistema a instalar.

Como criterio de gestión se define:

- La posibilidad de fijación de tarifas.
- Posibilidad de generación de informes con la periodicidad que se le requiera (horas, días, semanas, meses, por nº de documento, etc), así como poder generar ficheros para interfasear con los sistemas de gestión corporativos, estos ficheros serán estructurados (ficheros planos, exceles, xml o cualquier otro tipo que se necesite) con los campos necesarios para poder realizar las cargas en las interfaces.
- 1 licencia de acceso remoto para servicios de seguridad, gestión e informes.

5.3 Precio del mantenimiento preventivo-técnico legal anual tras los dos años desde la recepción: De 0 a 7 puntos

La máxima puntuación -7 puntos- la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, mientras que la mínima -0 puntos- corresponderá a aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos -puntuación máxima- y mínimos -puntuación mínima- ya indicados.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación -X- de cada oferta económica -OF- admitida:

$$X = \text{Max X (PL - OF) / PL - OMB}$$

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfn841ID3C01UK8W9A9sylvm708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



donde:

PL = Presupuesto de licitación (en euros).

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta más baja (en euros).

OF = Oferta económica de la licitadora (en euros).

5.4 Precio hora costes oficios para trabajos correctivos y modificativos: De 0 a 7 puntos

En este punto se aplicará el precio medio ofertado, teniendo en cuenta la ponderación de cada precio hora, establecida teniendo en cuenta la previsión de uso por parte de CPC de cada tipología de hora, a saber:

- Hora diurna laboral: 50%
- Hora no laboral: 30%
- Desplazamiento: 20%

La máxima puntuación -7 puntos- la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, mientras que la mínima -0 puntos- corresponderá a aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos -puntuación máxima- y mínimos -puntuación mínima- ya indicados.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación -X- de cada oferta económica -OF- admitida:

$$X = \text{Max X} (PL - OF) / PL - OMB$$

donde:

PL = Presupuesto de licitación (en euros).

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta más baja (en euros).

OF = Oferta económica de la licitadora (en euros).

5.5 Reducción del plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo equipamiento: De 0 a 10 puntos

De valorará la reducción del plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo equipamiento teniendo en cuenta que el plazo máximo establecido es de diez (10) semanas a contar desde el acta de replanteo de la instalación.

Reducción plazo en 1 semana	1 punto
Reducción plazo en 2 semanas	2 puntos

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwfn841ID3C01UK8W9A9sylvm708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reducción plazo en 3 semanas	3 puntos
Reducción plazo en 4 semanas	4 puntos
Reducción plazo en 5 semanas	5 puntos
Reducción plazo en 6 semanas	6 puntos
Reducción plazo en 7 semanas	7 puntos
Reducción plazo en 8 semanas	8 puntos
Reducción plazo en 9 semanas	9 puntos
Reducción plazo en 10 semanas	10 puntos

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución máximo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de seguridad se establece en diez (10) semanas a contar desde la formalización del contrato-.

La recepción implicará el inicio del plazo de garantía (2 años) y mantenimiento de tres años incluido en el contrato.

7. Duración del contrato:

5 años sin posibilidad de prórroga (Mantenimiento preventivo + correctivo).

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Valor estimado:

Analizadas las necesidades concurrentes, se fija un presupuesto con un valor estimado total de noventa y un mil ochocientos cuatro euros con quince céntimos de euro (91.804,15 €) IVA excluido (Suministro + Obra civil lazos + 3 años de mantenimiento + posibles modificaciones) que se financiará con cargo a las cuentas G/54C/66301/00 y G/54C/21301/00 del presupuesto de la entidad.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwfn841ID3C01UK8W9A9sylv708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Suministro de equipamiento parking	65.708,32 €					
Obra civil de ayuda	3.500,00 €					
Mantenimiento Preventivo MCR	Incl	Incl	Incl	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Mantenimiento Correctivo (Máx)		1.650,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €
	69.208,32 €	1.650,00 €	1.650,00 €	3.650,00 €	3.650,00 €	3.650,00 €
Presupuesto de ejecución material	83.458,32 €					
Posibilidad modificación (10%)	8.345,83 €					
Valor estimado (IVA No Incl)	91.804,15 €					
Presupuesto base de licitación (IVA Incl)	100.984,57 €					

9. Informe sobre la insuficiencia de medios:

En la plantilla del Consorcio no constan los medios técnicos ni el personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere este servicio al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por personal especializado.

10. Justificación de la no división en lotes:

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP: la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato -su división en lotes- dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de gestión.

Debe tenerse en cuenta que para este tipo de equipamiento tan específico el suministro y mantenimiento del equipamiento suelen ir asociados dada la poca liberalización del mercado. Es por ello, teniendo en cuenta que se exige como obligatoria la cobertura de garantía "total" durante los dos primeros años, que por motivos de eficiencia en la contratación se proponga la no disociación del suministro e instalación del mantenimiento.

11. Requisitos mínimos de solvencia:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

Requisitos mínimos de solvencia económica financiera y técnica:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera (Alternativos):**

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 137.706,23 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwfn841ID3C01UK8W9A9sylv708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

02. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 137.706,23 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

03. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 20.196,91 € euros.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 200 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Codificación CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwn841ID3C01UK8W9A9sylv708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

12. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP la siguiente:

Medioambientales: El sistema de aparcamiento deberá ser del tipo “sin ticket” o “ticketless” con la posibilidad (a petición expresa del usuario) de emisión de ticket de compra o factura simplificada.

Se justifica la elección de esta condición ya que contribuirá a reducir considerablemente el consumo de papel térmico y tinta y por tanto el impacto medioambiental del servicio.

Fdo. Álvaro Molina Ruiz-Chena
Jefe de Servicio de Oficina
Técnica e Infraestructuras

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		25/07/2024 15:55:49	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwfn841ID3C01UK8W9A9sylv708	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	